


1914

#474

5-11-76

Res. que aprueba el contrato  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
el Estado Don y la Sr. Celeste Padilla de Cruz

00457

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 539.07 metros cuadrados, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36694

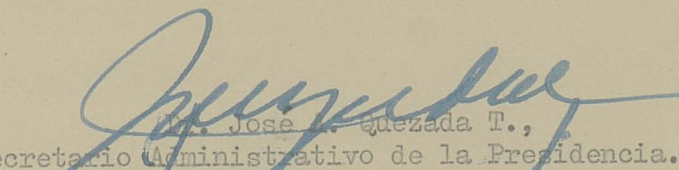
3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz, mediante el cual el primero traspassa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de blocks y concreto, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 474.-

Atentamente,


Sr. José M. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

36694

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consiguientes en una vivienda de bloques y concreto, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 474.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

N.º:

3 - DIC. 1976

36694

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Ruego a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistientes de una vivienda de bloques y concreto, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 474.-

Atentamente,

Dr. José A. Quenda T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 36694

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistientes en una vivienda de bloques y concreto, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 474.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de octubre del 1976

00672

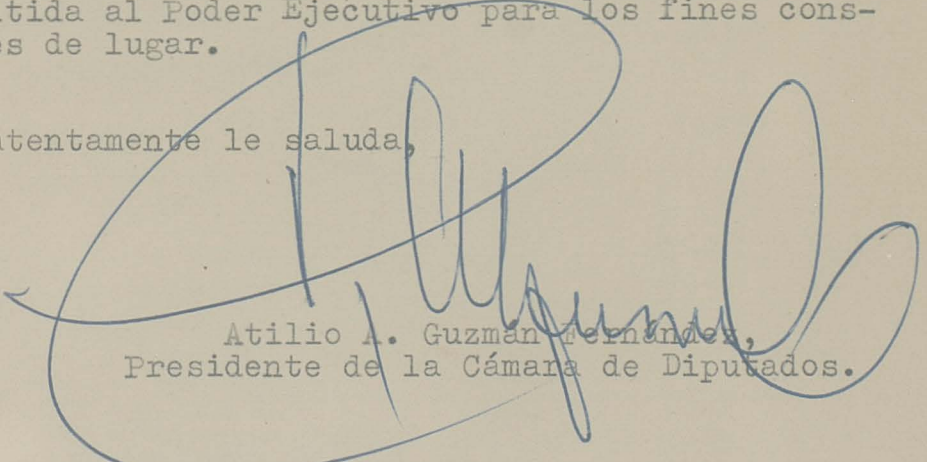
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00457, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruíz, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 539.07 metros cuadrados, y sus mejoras, valorada en la suma - total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de octubre del 1976

00672

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00457, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 539.07 metros cuadrados, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 539.07 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$ 20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte y de la otra parte, la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, dominicana, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada y residente en 129 West 93rd Street, Apt.", New York, 10025, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.12751, serie 18, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

22 LEGISLATURA 224 DE 1976
REGISTRADA AL No. 501
en el folio _____ del libro letra 2
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de Oct. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz. - PAG. 2

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 539.07 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle Gaspar Polanco, por donde mide 21.60 ml., al Este: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 24.00 ml., al Sur: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 23.70 ml., y al Oeste: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 23.60 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$20,600.00. (VIENTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma; a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00148, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas por valor de \$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de \$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

pa LEGISLATURA *OTD* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *501*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquina e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *19* de *oct*, 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha

ASUNTO: 30 de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz. PAG. 3

que se venden, tienen un área de 500a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrinensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SIXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: El Estado Dominicano, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Celeste Padilla de Ruiz,
Compradora.

YO, Dr. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y CELESTE PADILLA DE RUIZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos públicos como privados de todo

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Signature]
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *501*
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *14 de octubre* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Celeste Padilla de Ruiz. -- PAG 4

lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setentiseis (1976).

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA
Abogado-Notario Público. --

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~dos~~ días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.



Alejandro José Nassis,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO:

LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 501
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en mitiques y razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de Agosto, 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONTRATO NO: _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte; y de la otra parte, la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en 129 West 93rd Street, Apt. ", New York, 10025, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.12751, serie 18, se ha con-

venido y pactado el siguiente:-----

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:---

"Una porción de terreno con área de 539.07 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus menores, consistentes en una casa, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle Gaspar Polanco, por donde mide 21.60 ml., al Este: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 24.00 ml., al Sur: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 23.70 ml., y al Oeste: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 23.60 metros lineales;--

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00148, de fecha 27 de mayo -

.....✓

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO, en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil, En consecuencia, la señora CELESTE PADILLA DE RUIZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL Estado Dominicano, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud -
-sigue al dorso-



Te Amo Como A E

del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

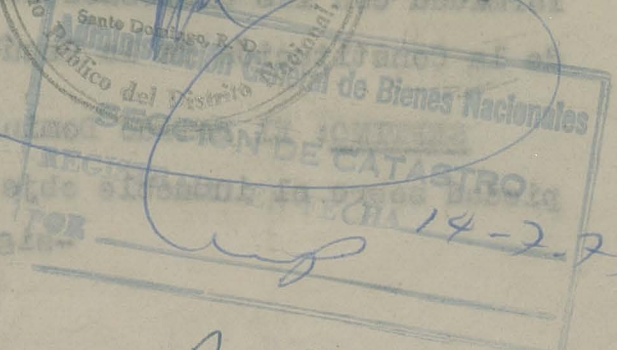
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Celeste Padilla de Ruiz,
Compradora.

DR. FELIX ANTONIO ERITO MATA

YO, Dr. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y CELESTE PADILLA DE RUIZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me ha declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos públicos como privadas de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setentiseis (1976).

DR. FELIX ANTONIO ERITO MATA
Abogado-Notario Público.



Te Po Casa A-3

501